

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2023-00261

Visto el informe de secretaría y en virtud al curso procesal, y como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

- 1.- ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE, ubicado en la carrera 83 No. 22 B 48 apartamento piso 1 y 2 de Bogotá D.C. con F.M.I. No. 50C 1134440 de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra ENEDITH SERENO PALOMINO y MARIA CECILIA LOAIZA DE BERMÚDEZ.
- 2.- CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2º) del artículo 368 *ejusdem*.
- 3.- TRAMITAR la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos del artículo 291 a 292 de la misma codificación y/o artículo 8º Ley 2213 de 2022.
- 4.- RECONOCER personería para actuar al abogado WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 069, hoy 04 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--